



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *401* -2016-GGR-GR PUNO

06 AGO 2016
PUNO,

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4439-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2015 – DISTRIBUIDORA ABARROTERA DEL SUR - DASUR;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 470-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 04 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración manifiesta que: *“... en el ejercicio correspondiente al año 2015, se hizo entrega de la Primera Canasta Familiar 2015, por un monto total de S/. 251,400.00 soles, pero solo se atendió el valor de S/. 233,400.00 soles, de los cuales se procedió a pagar el monto de S/. 205,170.50 soles, quedando un saldo de S/. 28,229.50 soles. Por lo que se remite el presente para que proceda a proyectar la Resolución de Reconocimiento de Adeudo, la misma que se afectará a la siguiente cadena presupuestal: FTE.FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. META: 00004 GESTIÓN ADMINISTRATIVA. NEUMÓNICO: 0027. CERTIFICACIÓN: 032. Cabe, indicar que el Importe de la deuda es de S/. 28,229.50 soles, y no los S/. 29,429.50 soles, que indica la carta del proveedor, por cuanto esta diferencia corresponde al vale entregado al Sr. Héctor Juan Nina Taco, el mismo que fue pagado. ...”*



¶ Estando a lo solicitado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2015, por el monto total de Veintiocho mil doscientos veinte y nueve con 50/100 Soles (S/. 28,229.50), a favor de DISTRIBUIDORA ABARROTERA DEL SUR – DASUR según el contenido del Oficio N° 470-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]

**ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL**